

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LAS REDES SOCIALES DE LA RED DE VILLAS TERMALES

Expediente CM_10_2024

ANTECEDENTES

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) es la Asociación de Entidades Locales de ámbito estatal con mayor implantación, constituida al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y fue declarada como Asociación de Utilidad Pública mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985, que agrupa a municipios, provincia e islas.

La FEMP cuenta con la red de Villas Termales, hoy conformada por 77 municipios, cuyo fin es el de promocionar las entidades locales con aguas mineromedicinales y termales, promoviendo la organización, coordinación y vertebración del desarrollo socioeconómico local en torno a este recurso tan preciado.

Con estos antecedentes, la FEMP pone en marcha el presente procedimiento de adjudicación con el objeto de contratar los servicios para la gestión de las redes sociales de la red de Villas Termales.

1.- OBJETO

El objeto del contrato estará constituido por la prestación, por parte del adjudicatario, de:

1.1. Generación de Contenidos para los soportes y canales de comunicación de la red de Villas Termales

La red de Villas Termales requiere un servicio de generación de contenidos para su publicación en los diferentes canales de comunicación de Villas Termales, incluyendo sus RRSS y la pestaña de “noticias” de la Web (www.villastermales.es), entre los que se incluirá al menos:

- Elaboración de contenidos y dinámicas en RRSS, incluyendo el aprovechamiento y la difusión de artículos de prensa termal especializada, contenidos proporcionados por los asociados, y contenidos creados por la empresa adjudicataria para dinamizar las RRSS.
- Redacción y publicación en la web de Villas Termales de Notas de Prensa tras la realización de la Asamblea Anual de la red de Villas Termales y la participación de la red de Villas Termales en encuentros como Termatalia.

1.2. Redes Sociales

La Red de Villas Termales requiere apoyo para la dinamización y gestión de sus perfiles en las siguientes Redes sociales (RRSS): LinkedIn, Instagram, Facebook, X (antiguoTwitter) y Youtube.

Se plantea la creación de una cuenta en LinkedIn donde desarrollar alrededor de *2 posts a la semana*, con contenidos propios y de terceros en LinkedIn, replicables en las cuentas de Facebook y Twitter ya existentes.

Se plantea publicar 2 posts semanales en el Feed de Instagram y 2 stories semanales en esta misma red social.

Se plantea el uso de YouTube para la publicación extraordinaria de archivos audiovisuales vinculados a actividades de la red de Villas Termales como su Asamblea anual o videos proporcionados por los destinos asociados a la red.

1.3. Cobertura y creación de Contenido Audiovisual durante la Asamblea anual del la red de Villas Termales en Guitiriz (Lugo)

- Grabación, edición y animación de píldoras audiovisuales para las RRSS durante la celebración de la Asamblea Anual de la red de Villas Termales, incluyendo la realización de entrevistas en formato de Vídeo y Video Opiniones a autoridades y stakeholders del turismo termal en España.

1.4. Seguimiento del Asociado

Se requiere hacer un seguimiento periódico de los destinos asociados para recopilar las noticias de interés para el sector del turismo termal.

1.5. Gestión del trabajo

Se requiere una herramienta de colaboración en redes sociales que permita al adjudicatario del presente contrato y al equipo de la FEMP, optimizar los procesos de validación, planificación y publicación de contenidos.

Se requiere presentar periódicamente la propuesta de publicaciones en dicha herramienta con un margen mínimo de 15 días previo a la fecha de publicación estimada.

Se requiere la presentación en los primeros 10 días de vigencia del contrato de un plan de comunicación a seguir durante el resto del mismo, recogiendo objetivos, target, tono, frecuencias de publicación, y tipos de contenidos a generar y/o compartir en cada RRSS.

Al menos trimestralmente se presentará un plan de acción con una propuesta de dinámicas y tipos de contenido previstos para dicho periodo, a validar por la FEMP.

Al final de cada trimestre se elaborará un Informe que refleje el comportamiento de las RRSS de Villas Termales durante ese periodo y sirva de apoyo para la propuesta de los contenidos del siguiente trimestre.

A la finalización del contrato se presentará un Informe Anual que refleje el comportamiento de las RRSS de Villas Termales junto a una propuesta de mejoras.

2. – ACTUACIONES

A efectos de facilitar a las empresas la elaboración de sus ofertas, se señalan **los objetivos** que se pretenden conseguir:

- Unificar la imagen de todos los materiales que se utilizan en la promoción de los 77 destinos asociados a la red de Villas Termales.
- Difundir la importancia del turismo termal de los 77 destinos asociados a la red de Villas Termales.
- Posicionar a la red de Villas Termales como un interlocutor objetivo para la generación de contenido tanto informativo e inspiracional, como técnico sobre el turismo termal.
- Aportar valor añadido a los destinos asociados a la red de Villas Termales, mejorando el conocimiento sobre las últimas tendencias del sector MICE.
- Generar conocimiento y mejorar la profesionalización de los stakeholders del turismo de reuniones.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de las prestaciones objeto del contrato será de un año desde la formalización del mismo.

De acuerdo con lo establecido en el art. 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando el contratista, por causas imputables al mismo, incurra en demora con respecto al cumplimiento del plazo de ejecución la FEMP podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la FEMP.

4.- REQUISITOS DE PERSONAL

Para la realización de las prestaciones objeto del contrato el adjudicatario deberá aportar profesionales con la formación adecuada y con experiencia en proyectos similares.

Se presentarán referencias curriculares de los integrantes del equipo que va a efectuar el proyecto y se acreditará su experiencia en la realización de proyectos similares, así como el organigrama de dicho equipo.

El adjudicatario deberá identificar a la persona que ejercerá las tareas de control de calidad y dirección de los trabajos desarrollados (Director de Proyecto).

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PAGO DEL PRECIO

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de DOCE MIL CIEN EUROS (12.100,00€).

El presupuesto señalado tiene la consideración de presupuesto global y, por tanto, en el mismo se entienden incluidos toda clase de gastos y tributos, incluido el IVA. A todos los efectos se entenderá que en las ofertas económicas que se presenten, y en el precio ofertado en ellas, estarán incluidos la totalidad de los gastos que deba realizar el contratista para el cumplimiento de la asistencia contratada, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal técnico a su cargo, sueldos y seguros sociales de los trabajadores a su servicio, etc.

El pago del precio del contrato se hará de la siguiente forma:

- 25 % del importe total de adjudicación, al inicio de la vigencia del contrato.
- El resto del importe del coste final de los servicios prestados, a la finalización de la vigencia del contrato, previa recepción de los trabajos y verificación por parte de la persona designada por la FEMP como responsable del contrato de su calidad y a plena satisfacción de este.

El pago se realizará contra factura expedida de acuerdo con la normativa vigente y una vez conformada por la persona responsable del contrato. La FEMP deberá abonar el importe de las facturas, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su expedición. En todo caso, el pago se realizará mediante transferencia a la entidad de crédito señalada por el contratista.

6.- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS OFERTANTES

Conforme a lo establecido en el artículo 318,a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en una prohibición de contratar con el Sector Público.

7.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez recibidas las ofertas por parte de las empresas y/o entidades, la FEMP las valorarán con el objetivo de elegir aquella que consideren más ventajosa en su conjunto.

8.- COLABORACIÓN CON LA FEMP Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

El desarrollo de los trabajos se realizará en constante comunicación y colaboración con la FEMP, siguiendo las directrices de ésta y asumiendo las posibles modificaciones y/o correcciones que la misma formule.

De acuerdo con lo establecido en el art. 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, la FEMP podrá imponer penalidades al contratista de hasta el 10 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, en función de la gravedad del incumplimiento.

Será obligación del contratista reconocer los derechos de propiedad intelectual de la FEMP sobre el resultado de la prestación de los servicios contemplados en esta solicitud de ofertas, renunciando a ejercitar cualesquiera derechos sobre los mismos. La FEMP será la titular en exclusiva los derechos de explotación que pudieran derivarse de los trabajos realizados, por el plazo máximo de duración de los mismos previsto en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, es decir, hasta su paso al dominio público. La cesión de los derechos de explotación se extiende a todos los países del mundo.

9.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

Las ofertas se presentarán en castellano y constarán al menos de los siguientes contenidos:

- Persona de contacto y datos de empresa que presenta la oferta.
- Descripción detallada de los trabajos a realizar y a entregar
- Programa de trabajo.
- Equipo de trabajo (organigrama, experiencia y tareas asignadas).
- Oferta económica, expresando su valor en euros e incluyendo como partida independiente el importe del IVA.

La oferta no podrá tener una extensión superior a quince (15) páginas mecanografiadas en formato Times New Roman, tamaño 12, espaciado 1,5.

Junto a la Oferta los licitadores deberán presentar una Declaración Responsable firmada electrónicamente, conforme al modelo que se publique en el anuncio de licitación.

El plazo y la forma de presentación de las ofertas se fijarán en el anuncio de licitación, el cual se publicará en la página web de la FEMP. No se aceptará ninguna oferta que se presente después del día y hora que se indique en el anuncio.

La presentación de ofertas no genera ningún derecho para los ofertantes.